

15

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2015	
Recibido.....	Ha.....
Exp. N°.....	F.P. UCA.....

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1: Declárase Ciudad a la localidad de Suardi, Departamento San Cristóbal, a los efectos de instituir en la misma el régimen municipal conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 2756 -Orgánica de Municipios- (t.o. por decreto 67/85), y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2: Establécese como jurisdicción territorial del municipio que se crea por la presente ley, la que corresponde a la actual Comuna de San Guillermo.-

ARTÍCULO 3: Las tasas, derechos, contribuciones por mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes corresponden a la comuna de San Guillermo, serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipios 2.765 y modificatorias.-

ARTÍCULO 4: Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, incluyéndose en la misma la convocatoria a elecciones primarias y generales para elegir el nuevo Intendente y el Concejo Municipal que regirá el Municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en la que asumirán las autoridades municipales electas.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dr. EDGARDO LUIS MARTINO
Enr.ado Provincial
Pcia. Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

El Presente proyecto tiene por objeto declarar Ciudad a la localidad de Suardi.

Esta importante localidad se encuentra ubicada en el Departamento San Cristobal, a unos 255 kms. de la Capital Provincial; cuenta en la actualidad con una población cercana a los 10.000 habitantes, y es uno de los pueblos mas pujantes del noroeste santafesino.-

El movimiento cooperativo es uno de los pilares sobre los que se crearon y diversificaron servicios, que actualmente abarcan telefonía, insumos agropecuarios, salud, hotelería, laboratorios para la sanidad animal, insumos para la producción e internet, solo por citar algunos.-

En cuanto al perfil productivo, se destacan las actividades agrícola, ganadera, láctea; y sus actividades conexas, como la producción de forraje y semillas (sorgo, soja, maíz, trigo y girasol).-

Respecto de la infraestructura, Suardi cuenta actualmente con agua potable, cloacas, espacios verdes, ciclovías, pavimentación en un 80 % de sus calles, ripios y arenados en las restantes vías de tránsito; y se está trabajando en la construcción de una planta de G.L.P (gas licuado de petróleo) que pueda abastecer a la ciudad de gas natural hasta tanto llegue el gasoducto del NEA.-

Párrafo aparte merece el enorme desarrollo institucional, que alcanza numerosas escuelas de todos los niveles, clubes sociales y deportivos, cooperadoras, y diversas asociaciones, que hacen del esfuerzo mancomunado de los ciudadanos el motor de un desarrollo basado en el esfuerzo y la solidaridad.-

Como puede verse, Suardi se encuentra actualmente en la compleja transición entre ser un pueblo con amplias dimensiones, dinamismo y extensión; a convertirse en una Ciudad pequeña, novedosa y pujante. Motivo por el cual creo que la aprobación de esta ley constituiría un paso fundamental en la dirección de adaptar la realidad institucional, a una realidad económica, y social que se impone diariamente.-

Por todo lo expresado, solicito se apruebe el presente proyecto.-


Dr. EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial
Pcia. Santa Fe